



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDLXXXVII No. 8 México, D.F., martes 12 de abril de 1994

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Reforma Agraria
Departamento del Distrito Federal
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones y Obras Públicas
Avisos
Indice en página 124

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

N\$ 2.10 EJEMPLAR

ACUERDO mediante el cual se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado a la zona Lomas de Vista Hermosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, D.F.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.- Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.- Dirección del Programa de Desarrollo Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 y 27, PARRAFO 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 5o., Y 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1o., 3o., 4o., 9o., 12, 28, 31, 32, 33, 35, 37, FRACCIONES II Y IV, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1o., 9o., 12, 20 Y 21 DE LA LEY DE PLANEACION; 1o., 3o., 13, 14, 15, 16, 20, FRACCIONES I, VII, VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; 1o., 2o., 3o., FRACCIONES II, III Y VII, 4o., 5o., 6o., FRACCIONES I, II, III, IV, VI, XIII Y XIV, 7o., 8o., 9o., 10, 11, 13, 14, 15, 18, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 79, 87, 88 Y 89 DE LA LEY DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 13 Y 25 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO DEPARTAMENTO; Y ACUERDO DE FECHA 31 DE JULIO DE 1990 DEL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Y

CONSIDERANDO

QUE EL ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, ES UN OBJETIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION, CUYA INSTRUMENTACION CORRESPONDE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD, TOMANDO COMO BASE LA PARTICIPACION Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA.

QUE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL ESTA FACULTADO PARA DECLARAR LAS ZONAS QUE DENTRO DEL AREA DE DESARROLLO URBANO SE CONSTITUYEN COMO RESERVAS, O DEBAN ESTAR SUJETAS A CARACTERISTICAS ESPECIALES DE DESARROLLO, COMO UN INSTRUMENTO PARA ORDENAR EL TERRITORIO.

QUE CON BASE EN EL ACUERDO DEL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO

FEDERAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE DELEGAN FACULTADES AL SUSCRITO PARA EMITIR ACUERDOS PARA PLANEAR Y ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL PROGRAMA GENERAL DEL PROGRAMA DIRECTOR, ES UN INSTRUMENTO NORMATIVO QUE DERIVA DE LA LEY DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE SU FINALIDAD SE ENCAMINA A INTEGRAR EN UN TODO COHERENTE Y ARMONICO, LAS POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DE EL EMANAN INCORPORANDO LA EXPERIENCIA DERIVADA DE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD Y SU IMPACTO EN LA COMUNIDAD.

QUE POR ACUERDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1987, VOLUMEN I, Y POR ACUERDO DEL 19 DE JUNIO DE 1987 VOLUMEN II, LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL APROBO LA VERSION 1987 DEL PROGRAMA GENERAL DEL PROGRAMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS 16 Y 30 DE JULIO DEL MISMO AÑO, RESPECTIVAMENTE, E INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL EL 26 DE AGOSTO DE 1987, ACTA NUMERO 7, A FOJAS 21 A 27 DEL LIBRO UNO, VOLUMEN 1o. DEL PROGRAMA GENERAL DONDE SE ESTABLECEN LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION PARA LA ORDENACION DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL ANALISIS DE LA SITUACION QUE GUARDA EL MISMO EN FUNCION DE LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO, LA POBLACION Y LA DOTACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

QUE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DETERMINA LA MEJOR COMBINACION DE USOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN SUS AREAS Y PREDIOS, Y PARA EL MEJOR LOGRO DE ESTOS PROPOSITOS DE PLANEACION Y ZONIFICACION URBANA SE HACE NECESARIO

EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO COMO ES EL CASO DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA".

QUE SON ACCIONES DE GRAN IMPORTANCIA EN LA PLANEACION URBANA DE LA MENCIONADA ZEDEC, LA REGENERACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS QUE LA INTEGRAN; LA UTILIZACION DE PREDIOS Y AREAS BALDIAS EN ZONAS QUE CUENTAN CON TODOS LOS SERVICIOS; LA DETERMINACION DE LAS AREAS QUE POR SUS CARACTERISTICAS FORESTALES REQUIEREN SER CONSERVADAS Y ACTUALIZANDO LA ZONIFICACION SECUNDARIA DEL AREA DE APROVECHAMIENTO HABITACIONAL.

QUE DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS TECNICOS REALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA, LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, Y LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA ZEDEC LOMAS DE VISTA HERMOSA, ESTA ZEDEC PRESENTA CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA, USOS MIXTOS EN ALGUNAS ZONAS Y LA PRESERVACION DE AREAS VERDES, AREAS ARBOLADAS, Y DE BARRANCAS.

QUE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", HA PRESENTADO UNA CONSTANTE INMIGRACION DE POBLADORES DE DIVERSAS PARTES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MEXICO, QUE VA EN DETRIMENTO DE SUS ELEMENTOS NATURALES, LA OCUPACION DE AREAS ARBOLADAS Y LA DISMINUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN A LAS UNIDADES AMBIENTALES.

QUE LA TENDENCIA, REFLEJADA EN OTRAS ZONAS A LA CREACION DE ESPACIOS HABITACIONALES PLURIFAMILIARES Y DE ZONAS DE SERVICIOS Y/O INDUSTRIALES, AMPLIARIAN Y PROFUNDIZARIAN ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS ANOTADOS PARA LA ZONA QUE COMPRENDE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA".

QUE LAS RAZONES DE BENEFICIO SOCIAL QUE MOTIVAN EL PRESENTE ACUERDO SON

CONCIENCIA EN LA POBLACION DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA PRESERVACION ECOLOGICA; REGENERAR Y MEJORAR LA ZONA Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SU POBLACION MEDIANTE LOS TRABAJOS DE ORDENAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA; EVITAR QUE SE SIGA CONSTRUYENDO ANARQUICAMENTE Y SE AMPLIEN LOS ASENTAMIENTOS SIN NINGUN CONTROL Y SEGURIDAD; CUMPLIR CON LA NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y TECNICAS QUE DEBERAN REGIR EN LO SUCESIVO A LAS CONSTRUCCIONES Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO EN GENERAL.

QUE DESPUES DE LA CONSULTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA Y HABIENDOSE TRAMITADO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. - SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO (ZEDEC) A LA ZONA "LOMAS DE VISTA HERMOSA" DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL Y SE APRUEBA SU NORMATIVIDAD CUYA POLIGONAL A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- LA POLIGONAL DA INICIO EN EL VERTICE 1, EL CUAL SE UBICA EN EL ENTRONQUE DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO) CON LA CARRETERA LIBRE MEXICO-TOLUCA.

- DEL VERTICE 1, LA LINEA DEL POLIGONO SE DIRIGE AL NORESTE SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO) HASTA LA ESQUINA DE ESTA CON LA CALLE JULIAN ADAME, DONDE SE UBICA EL VERTICE 2.

- DEL VERTICE 2, LA POLIGONAL CONTINUA AL NOROESTE 60 MTS. EN LINEA RECTA POR LA CALLE JULIAN ADAME, HASTA LLEGAR A LA COTA 2640, DONDE SE UBICA EL VERTICE 3.

LA ORILLA DEL ESCARPE Y EL EJE DE LA VIALIDAD EN PROYECTO, DONDE SE UBICA EL VERTICE 5.

- DEL VERTICE 5, LA LINEA CONTINUA AL SURESTE 30 MTS. EN LINEA RECTA HASTA EL EJE DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO), DONDE SE UBICA EL VERTICE 6.

- DEL VERTICE 6, LA POLIGONAL CONTINUA AL NORESTE 160 MTS. EN LINEA RECTA POR EL EJE DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO), HASTA EL CRUCE DE ESTA CON LA CALLE NOCHE DE PAZ, DONDE SE LOCALIZA EL VERTICE 7.

- DEL VERTICE 7, LA LINEA CONTINUA AL NOROESTE 120 MTS. DONDE SE UBICA EL VERTICE 8.

- DEL VERTICE 8, LA POLIGONAL AVANZA AL NORESTE 122 MTS. HASTA LLEGAR A EL VERTICE 9.

- DEL VERTICE 9, LA LINEA CAMBIA DE DIRECCION AL NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 110 MTS. SE UBICA EL VERTICE 10.

- DEL VERTICE 10, LA LINEA CONTINUA AL NOROESTE SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DEL BORDE DE LA BARRANCA, APROXIMADAMENTE 1310 MTS. HASTA LLEGAR A LA INTERSECCION DE LAS CALLES PASEO DE LA PALMA Y CAMINO AL OLIVO DONDE SE UBICA EL VERTICE 11.

- DEL VERTICE 11, LA LINEA CONTINUA AL NORESTE SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DE LA VIALIDAD PASEO DE LA PALMA HASTA EL ENTRONQUE ENTRE ESTA Y LAS CALLES LOMA DEL RECUERDO Y PASEO DE LOS LAURELES (GLORIETA BOSQUES DE REFORMA), DONDE SE ENCUENTRA EL VERTICE 12.

- DEL VERTICE 12, LA LINEA CONTINUA AL SUROESTE SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DE LA CALLE LOMA DEL RECUERDO, HASTA ENCONTRARSE CON EL LOTE 17, DONDE SE LOCALIZA EL VERTICE 13.

- DEL VERTICE 13, LA LINEA CONTINUA AL ESTE SIGUIENDO LOS LIMITES DE LOS LOTES 17 AL 26, AL FINAL DEL CUAL SE ENCUENTRA EL VERTICE 14.

- DEL VERTICE 14, LA LINEA CONTINUA AL SURESTE, CRUZANDO SOBRE AREA VERDE O AREA DE DONACION, HASTA ENCONTRARSE CON EL LOTE 92, DONDE SE ENCUENTRA EL VERTICE 15.

- DEL VERTICE 15, EL LIMITE CONTINUA AL SURESTE SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE VISTA

HERMOSA" (EJE DE LA BARRANCA), DEL LOTE 92 AL LOTE 117, DONDE SE UBICA EL VERTICE 16.

- DEL VERTICE 16, LA LINEA CONTINUA AL NORESTE RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 104 MTS. SOBRE EL LIMITE DEL LOTE 117, HASTA LLEGAR AL LOTE 118, DONDE SE ENCUENTRA EL VERTICE 17.

- DEL VERTICE 17, LA LINEA CONTINUA AL ESTE, RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 14 MTS. SOBRE EL LIMITE DEL LOTE 118, DONDE SE UBICA EL VERTICE 18.

- DEL VERTICE 18, LA LINEA CONTINUA AL SURESTE 50 MTS. EN LINEA RECTA DONDE SE ENCUENTRA EL VERTICE 19.

- DEL VERTICE 19, LA POLIGONAL CONTINUA AL SUROESTE 360 MTS. SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DE LA BARRANCA, HASTA LA ALTURA DE LA SALIDA A LA CALLE LOMA DE VISTA HERMOSA, DONDE SE UBICA EL VERTICE 20.

- DEL VERTICE 20, LA POLIGONAL CONTINUA AL SURESTE 40 MTS. EN LINEA RECTA PERPENDICULAR AL EJE DE LA BARRANCA, HASTA LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, DONDE SE ENCUENTRA EL VERTICE 21.

- DEL VERTICE 21, LA LINEA SE DIRIGE AL SUROESTE, SIGUIENDO LAS INFLEXIONES DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TOLUCA, HASTA ENCONTRARSE CON EL VERTICE 1, CERRANDOSE EN ESTE PUNTO LA POLIGONAL DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", LA CUAL SE ENCUENTRA INDICADA EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO, QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL USO DEL SUELO, MEDIANTE LA APLICACION DE LA ZONIFICACION SECUNDARIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LA ZONA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. EL USO AUTORIZADO DE LOS PREDIOS ES HABITACIONAL UNIFAMILIAR PERMITIENDOSE LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA POR PREDIO OFICIALMENTE RECONOCIDO A LA FECHA CON PROYECTOS QUE CUMPLAN CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES VIGENTE Y LAS NORMAS ESPECIFICADAS DENTRO DE ESTA ZEDEC. ASI MISMO SE INDICA EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS LAS EXCEPCIONES PARA

USOS DISTINTOS AL HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON LAS CONDICIONANTES PARTICULARES PARA SU DESARROLLO.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

AREAS VERDES

LAS ZONAS SECUNDARIAS INDICADAS EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO COMO AV, (AREAS VERDES), NO PODRAN TENER CAMBIOS DE USO DEL SUELO, POR LO QUE DEBERAN MANTENER SU USO DE AREA VERDE INALTERABLE, YA SEAN ESTAS DE PROPIEDAD PUBLICA Y/O PRIVADA.

SUPERFICIES LIBRES

PARA TODOS LOS PREDIOS CON USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS Y/O COMERCIO, LA SUPERFICIE LIBRE DESCUBIERTA SERA PROPORCIONAL A LA SUPERFICIE DEL TERRENO INDICADA A CONTINUACION LA CUAL PODRA SER

UTILIZADA PARA ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL PERMEABLE.

PREDIOS MENORES A 500 M2.	30 %
DE 501 HASTA 2000 M2.	40 %
DE 2001 HASTA 3500 M2.	50 %
MAS DE 3501 M2.	60 %

EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA NORMA COMPLEMENTARIA PARTICULAR ASI LO ESPECIFIQUE.

ESTACIONAMIENTO

CON EL PROPOSITO DE MINIMIZAR LOS PROBLEMAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA ZEDEC LOMAS DE VISTA HERMOSA, LOS FUTUROS DESARROLLOS DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 80 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, MAS LOS INCREMENTOS QUE SE SEÑALAN EN SIGUIDA:

TIPO DE EDIFICACION	INCREMENTOS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR.	25%
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	25% Y 15% PARA VISITANTES.
OFICINAS PRIVADAS	20%
VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL	20%
SERVICIOS	20%

LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES DE ESTACIONAMIENTO SE DEBERAN PROPORCIONAR INVARIABLEMENTE DENTRO DEL PREDIO QUE LOS ORIGINA Y SUS ACCESOS Y SALIDAS SE DEBERAN UBICAR SOBRE LAS VIALIDADES PRINCIPALES.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

LICENCIA DE USO DEL SUELO

- LA LICENCIA DE USO DEL SUELO DEBERA TRAMITARSE EN FORMA PREVIA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LA REQUERIRAN UNICAMENTE LAS EDIFICACIONES Y APROVECHAMIENTO DE PREDIOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS USOS DEL SUELO AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA".

- LAS RESTRICCIONES ESPECIFICADAS EN ESTA DECLARATORIA, SERAN LAS UNICAS VIGENTES PARA LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", POR LO QUE SE ANULAN TODOS LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES ANTERIORES, RELACIONADAS CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION

- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACION PARA EL DISTRITO FEDERAL EL ARTICULO 28 DE ESTE ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE A LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA" POR SER UNA DECLARATORIA ESPECIFICA.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD

- EN LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", NO SE APLICARA EL ACUERDO DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD, ACUERDO 0028 Y CIRCULAR 1 (1) 88 DEL 29 DE JUNIO DE 1988, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 19 DE JULIO DE 1988.

SISTEMA DE INCREMENTO AL NUMERO DE VIVIENDAS E INTENSIDADES

- DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", NO SE AUTORIZA LA APLICACION DE LOS ACUERDOS DE INCREMENTO A LA VIVIENDA DE INTERES

SOCIAL DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987 Y 6 DE DICIEMBRE DE 1989, RESPECTIVAMENTE, AMBOS PUBLICADOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LOS DIAS 16 DE JULIO DE 1987 Y 21 DE DICIEMBRE DE 1989, NI EL INCREMENTO DE INTENSIDADES DE CONTRUCCION.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

- EN EL PERIMETRO DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", NO SERAN APLICABLES LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE FUERON AUTORIZADAS EN EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DELEGACIONAL 1987, O LAS DE CARACTER GENERAL QUE SE PUBLIQUEN.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES.

VIVIENDA UNIFAMILIAR

SE PERMITE LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA POR CADA 500 M2 DE SUPERFICIE DE TERRENO, QUE ES EL LOTE TIPO, Y EN AQUELLOS PREDIOS OFICIALMENTE RECONOCIDOS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO. LA ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION SERA DE 9.00 M. A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE, CONSIDERANDOSE DENTRO DE ESTA LIMITANTE DE ALTURA A LOS CUARTOS DE SERVICIO, TINACOS, ETC., ASI MISMO SE DEBERA RESPETAR UN AREA LIBRE DE CONSTRUCCION, LA CUAL PODRA SER UTILIZADA COMO ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL QUE PERMITA LA FILTRACION DE AGUA AL SUBSUELO, MISMA QUE SERA PROPORCIONAL A LA SUPERFICIE DEL PREDIO, Y QUE A CONTINUACION SE INDICA.

SUP. DEL TERRENO	SUP. LIBRE DE CONSTRUCCION
HASTA 200 M2	30 %
DE 201 HASTA 300 M2	35 %
DE 301 HASTA 400 M2	40 %
DE 401 HASTA 500 M2	50 %
Y DE MAS DE 501 M2	60 %

VIVIENDA PLURIFAMILIAR

PARA PREDIOS MAYORES A 500 M2. SE PODRA CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA 500 M2 DE TERRENO Y EL NUMERO DE VIVIENDAS SERA EL QUE RESULTE DE DIVIDIR LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ENTRE 500 M2 QUE ES EL LOTE TIPO; CUANDO EL RESULTADO DE LA DIVISION TENGA UNA FRACCION DECIMAL DE 0.5 O MAYOR, SE CERRARA AL NUMERO ENTERO INMEDIATO

SUPERIOR, IGUALMENTE CUANDO LA FRACCION DECIMAL SEA MENOR A 0.5 SE AJUSTARA AL NUMERO INMEDIATO INFERIOR. LA ALTURA MAXIMA EN TERRENOS CON PENDIENTE IGUAL O MAYOR AL 15%, SERA DE 5 NIVELES A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE SIN REBASAR LOS 9.00 M. SOBRE NIVEL DE BANQUETA; ASIMISMO PARA TERRENOS CON PENDIENTE MENOR AL 15% LA ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION SERA DE 9.00 M. A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE; EL CUARTO DE SIRVIENTES O DE SERVICIO, SE DEBERAN CONSIDERAR DENTRO DE LOS 9.00 M. DE ALTURA INDICADOS. SE DEBERA RESPETAR UN AREA LIBRE DE CONSTRUCCION DEL 60% DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO, LA CUAL PODRA SER UTILIZADA COMO ESTACIONAMIENTO, DONDE UN 30% MINIMO DEBERA CONTAR CON MATERIAL QUE PERMITA LA FILTRACION DEL AGUA AL SUBSUELO.

PREDIOS CON FRENTE A LA AVENIDA PROLONGACION LOMA DE VISTA HERMOSA, PARAMENTO NORTE Y RETORNO DE LA HORQUILLA, PARAMENTOS NORTE Y SUR ORIENTE.

- LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN ESTA ZONA TENDRAN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, ESTABLECIENDOSE EN ESTE ULTIMO CASO LIMITACIONES AL DESARROLLO QUE PERMITAN ARMONIZAR LAS NUEVAS EDIFICACIONES CON LAS CARACTERISTICAS ECOLOGICAS NATURALES DE LOS PREDIOS, PERMITIENDO CON ELLO LA PROTECCION A LA VEGETACION Y MINIMIZANDO LA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE LAS VIVIENDAS PERMITIDAS.

- LA SUPERFICIE TOTAL BALDIA INTEGRADA DE ESTA ZONA ES DE 57,277 M2, DONDE EL NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS POR CONSTRUIR ES DE 190 UNIDADES EN CASO DE FUSION TOTAL. PARA DESARROLLOS EN UN SOLO PREDIO SE PERMITIRA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA POR CADA 500 M2; PARA DESARROLLOS EN PREDIOS INTEGRADOS EN 2 O MAS TERRENOS, EL NUMERO DE VIVIENDAS SERA EL RESULTADO DE DIVIDIR PORCENTUALMENTE LAS 190 UNIDADES ENTRE LA SUPERFICIE DE LOS LOTES FUSIONADOS.

- LOS ACCESOS Y SALIDAS DE ESTOS PREDIOS SERA POR LA VIALIDAD QUE EXISTIRA EN LA PARTE BAJA DE LOS PREDIOS, CANCELANDOSE TODA POSIBILIDAD DE

ACCESO O SALIDA POR LA AVENIDA PROLONGACION LOMA DE VISTA HERMOSA. ASIMISMO SE ESTABLECE UNA RESTRICCIÓN DE 5.00 M. AL FRENTE DE LA AVENIDA PROLONGACION LOMA DE VISTA HERMOSA QUE DEBERA SER DONADA AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ÁREA VERDE DE LIBRE ACCESO.

- LA ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN SERA DE 10 NIVELES A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE, SIN REBASAR LOS 9.00 M. DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA DE LA AVENIDA PROLONGACION LOMA DE VISTA HERMOSA INCLUYENDOSE DENTRO DE ESTA ALTURA LOS SERVICIOS TALES COMO CUBOS DE ELEVADOR, CUARTOS DE SERVICIO, TINACOS, ETC.

- LA SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LOS DESARROLLOS PLURIFAMILIARES SERA DEL 25% DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO, INCLUYENDOSE DENTRO DE ESTE PORCENTAJE LA CONSTRUCCIÓN PARA LOS

ESTACIONAMIENTOS, DESTINANDOSE EL RESTANTE 75% DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO COMO ÁREA LIBRE. LA EDIFICACIÓN DEBERA DESPLANTARSE EN AQUELLA ZONA QUE CUENTE CON EL MENOR NÚMERO DE ARBOLES O DE MENOR CALIDAD, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REORDENACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

PREDIOS CON FRENTE AL CAMINO AL OLIVO. PARAMENTO PONIENTE.

- LOS PREDIOS CON FRENTE AL CAMINO AL OLIVO, EN EL TRAMO DE LA CALLE NOCHE DE PAZ HASTA LOS LÍMITES CON EL ESTADO DE MÉXICO, TENDRAN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, CON DENSIDAD DE UNA VIVIENDA POR CADA 500 M². Y CON UN MÁXIMO DE 5 NIVELES DE ALTURA A PARTIR DE SU DESPLANTE Y SIN REBASAR LOS 9.0 M. SOBRE NIVEL DE BANQUETA.

- EL PREDIO COLINDANTE A NOCHE DE PAZ, TENDRA UNA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS Y/O COMERCIO.

PREDIOS CON FRENTE A CAMINO AL OLIVO. PARAMENTO ORIENTE.

- LOS PREDIOS CON FRENTE A CAMINO AL OLIVO, PARAMENTO ORIENTE, DEL TRAMO DE NOCHE DE PAZ AL LÍMITE CON EL PARQUE SAN FRANCISCO, TENDRAN UN USO HABITACIONAL

UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS Y/O COMERCIO, PERMITIENDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS USOS INDICADOS EN LA TABLA DE USOS DEL SUELO, Y SIN REBASAR LA ALTURA DE 12.00 M. A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE. DEL LÍMITE DEL PARQUE SAN FRANCISCO A LA VIALIDAD LA PALMA, TENDRA UN USO DE "EE" (EQUIPAMIENTO ESCOLAR) Y "ES" (EQUIPAMIENTO DE SERVICIO). EN DONDE SE PERMITIRA EN ESTA ÚLTIMA ZONIFICACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SINAGOGA.

PREDIO LA ANGOSTURA.

- EL PREDIO DENOMINADO LA ANGOSTURA, PRESENTA CARACTERÍSTICAS NATURALES IMPORTANTES PARA LA ZONA DE VISTA HERMOSA, POR LO QUE SE SEÑALA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA SU DESARROLLO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN TANTO SUS CARACTERÍSTICAS NATURALES COMO SUS NUEVOS ACCESOS DERIVADOS DE LA NUEVA VIALIDAD PROLONGACION TAMARINDOS.

PARA ESTE PREDIO SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÁXIMO DE 180 VIVIENDAS, MISMAS QUE DEBERAN LOCALIZARSE DENTRO DE LA SUPERFICIE SEÑALADA CON USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, CON UNA ALTURA MÁXIMA DE HASTA 10 NIVELES A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE.

LOS PREDIOS UBICADOS AL ORIENTE DE PROLONGACION BOSQUE DE TAMARINDOS, TENDRAN UN USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 10 NIVELES A PARTIR DEL NIVEL DE BANQUETA, SEÑALADOS EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO. LA SUPERFICIE RESTANTE SE SEÑALA COMO ÁREA VERDE QUE DEBERA DONARSE AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONFORMACIÓN DE UN PARQUE, EL CUAL QUEDARA A CARGO DE UN FIDEICOMISO INTEGRADO POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCIÓN, A.C.

LA CLAUSULA DE DONACION, SERA CONDICIONANTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.

PREDIOS CON FRENTE A LA AVENIDA CARLOS ECHANOVE (TECAMACHALCO). PARAMENTO PONIENTE.

LOS PREDIOS CON FRENTE A CARLOS ECHANOVE EN EL TRAMO DE JULIAN ADAME A NOCHE DE PAZ.

- EL USO SERA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, CON UNA ALTURA MAXIMA DE 3 NIVELES O 9.00 M SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA, PUDIENDOSE CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA 250.00 M2 DE TERRENO Y PROPORCIONAR 30 % MAS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

PREDIOS CON FRENTE A LA VIALIDAD LA PALMA. PARAMENTO SUR.

LOS PREDIOS CON FRENTE A LA VIALIDAD LA PALMA, SEÑALADOS EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO, TENDRAN UN USO DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS, CON UNA ALTURA MAXIMA DE 12.00 M., A PARTIR DE SU PRIMER DESPLANTE.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, EN EL TRAMO DE LA CALLE CARLOS ECHANOVE A LA CALLE LOMA DE VISTA HERMOSA (TRAMO A -B).

- LOS PREDIOS UBICADOS EN ESTA ZONA, TENDRAN UN USO DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS, PERMITIENDOSE LA CONSTRUCCION DE LOS USOS INDICADOS EN LA TABLA DE LOS USOS DEL SUELO Y UNA ALTURA MAXIMA DE 12.00 M. A PARTIR DE SU DESPLANTE.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO (TRAMO B-C)

TENDRAN UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, UNA VIVIENDA CADA 500 M2 Y CON UNA ALTURA MAXIMA DE 9.00 M. SOBRE NIVEL DE BANQUETA.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO (TRAMO C - D)

- TENDRAN UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, 1 VIVIENDA CADA 500 M2 Y/O OFICINAS Y/O SERVICIOS SIN COMERCIO, DONDE PODRAN DESARROLLAR LOS USOS QUE ESTAN PERMITIDOS EN LA TABLA DE USOS DEL SUELO. LA ALTURA MAXIMA SERA DE UN MAXIMO DE 7 NIVELES A

PARTIR DE SU DESPLANTE SIN REBASAR LA ALTURA DE 5 NIVELES SOBRE NIVEL DE BANQUETA Y UN MAXIMO DE 2 NIVELES POR DEBAJO DE ESTE NIVEL.

EL AREA UTIL PARA LA LOCALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES NO PODRA EXCEDER LOS 100 METROS DE PROFUNDIDAD A PARTIR DEL LIMITE DEL PREDIO CON LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA. ASIMISMO LOS PREDIOS CON UNA SUPERFICIE MAYOR A 1500 M2 DEBERAN RESPETAR UNA RESTRICCION LATERAL MINIMA DE 3.5 M.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO - TOLUCA, INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO (TRAMO D - E)

- TENDRAN UN USO DE AREA VERDE Y ESPACIOS ABIERTOS, LA CUAL NO PODRA CAMBIAR DE USO DEL SUELO; POR LO QUE DEBERA DE MANTENER INALTERABLE SU USO DE AREA VERDE.

PREDIOS CON FRENTE A LA CARRETERA MEXICO - TOLUCA INDICADOS EN EL PLANO DE USOS QUE FORMA PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE ACUERDO (TRAMO E - F)

- LOS PREDIOS UBICADOS EN ESTA ZONA TENDRAN UN USO DE HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON UNA DENSIDAD PERMITIDA DE UNA VIVIENDA POR CADA 300 M2 DE TERRENO.

EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

PARA LOS PREDIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DESTINADOS PARA EDUCACION Y QUE APARECEN EN EL PLANO DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA" CON LA CLAVE "EE", PODRAN INCREMENTAR HASTA EN UN 20 %, SU SUPERFICIE ACTUAL CONSTRUIDA PARA MEJORAMIENTO Y COMPLEMENTO DE SUS INSTALACIONES ACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE DEN AL INTERIOR DEL AREA EN QUE SE UBIQUE EL EQUIPAMIENTO, CUMPLAN CON EL AREA LIBRE QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NO REBASAN LOS 9.00 M DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA.

PARA EL CASO ESPECIFICO DEL COLEGIO FRANCO INGLES, SE PERMITIRA LA AMPLIACION DE SUS INSTALACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLANO ANEXO, DENTRO DEL CUAL SE INDICAN LAS CONDICIONANTES Y METROS CUADRADOS MAXIMOS DE CONSTRUCCION QUE PODRAN DESARROLLAR, ASI COMO UNA VIALIDAD INTERNA QUE PERMITA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS ENTRE LAS INSTALACIONES DEL MISMO COLEGIO.

USOS EXISTENTES.

LOS USOS DEL SUELO AUTORIZADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA

PRESENTE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO "LOMAS DE VISTA HERMOSA", Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL PLANO DE USOS DEL SUELO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ZEDEC, PODRAN CONTINUAR CON SU USO ACTUAL, SIN AMPLIAR SUS ACTUALES INSTALACIONES, NI LA CAPACIDAD DE SERVICIO, EN CASO QUE SE PRETENDA DEDICAR ESTOS PREDIOS A OTROS USOS; SOLO PODRAN OPTAR POR EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONFORME A LAS NORMAS ESPECIFICADAS EN ESTA ZEDEC.

ASI MISMO, LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O USUARIOS DE ESTOS GIROS DEBERAN DE PRESENTAR A LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, A LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA, LA ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCION, A.C. Y A LA DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA, LA DOCUMENTACION OFICIAL QUE SIRVIO DE BASE PARA LA AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO; DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO UN ANALISIS ENTRE LAS PARTES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, A FIN DE PERMITIR SU REGULARIZACION O POSIBLE CLAUSURA.

USO DEL SUELO	DIRECCION
1.- CLUB DEPORTIVO "VISTA HERMOSA"	LOMA BONITA No. 170
2.- KINDER "LOMA DE VISTA HERMOSA"	LOMA DEL PARQUE No. 122
3.- OFICINA "2a. MANO"	LOMA DEL PARQUE NO. 24
4.- FLORERIA	LOMA DE VISTA HERMOSA No. 285
5.- JARDIN DE NIÑOS "PRINCIPITO"	LOMA BONITA No. 165
6.- RESTAURANTE VILLA DANTE	LOMA DE LA PALMA No. 275
7.- NOTARIA - No. 181	LOMA DE VISTA HERMOSA No. 225
8.- CENTRO COMERCIAL	BOSQUES DE LAS LOMAS ESQ. LOMA DEL RECUERDO

FUSION DE PREDIOS.

PARA LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", CUANDO LA FUSION INVOLUCRE TERRENOS DE DIFERENTES USOS DEL SUELO PERMITIDOS, SE MANTENDRA EL USO PARA CADA UNA DE LAS PARTES ORIGINALMENTE MOTIVO DE LA FUSION, DE CONFORMIDAD CON

LA LOTIFICACION DEL PLANO DE USOS DEL SUELO PARA LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA".

ASIMISMO CUANDO LA FUSION INVOLUCRE LOTES CON DIFERENTES ALTURAS DE CONSTRUCCION PERMITIDAS, SE APLICARA LA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PREDIOS FUSIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PLANO DE USO DEL SUELO ANEXO QUE INDICA LAS ALTURAS.

LA CONSTANCIA DE ZONIFICACION.

EN CASO DE ADQUIRIR VENDER, RENTAR UN INMUEBLE O INICIAR UN TRAMITE DE PERMISO O LICENCIA EN LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", PREVIAMENTE SE DEBERA OBTENER EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR, EN LA DELEGACION O EN LAS VENTANILLAS DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS O ARQUITECTOS, LA CONSTANCIA DE ZONIFICACION O EL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO, LOS CUALES CONTIENEN LA INFORMACION OFICIAL ACERCA DE LOS USOS DEL SUELO, ALTURAS DE EDIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS APLICABLES QUE CONDICIONEN EL APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO O INMUEBLE, DEBIENDOSE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO EN TODA TRANSACCION DE DOMINIO.

CUARTO.- COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTABLECERAN EN FORMA CONJUNTA ENTRE LA COMISION DE USO DEL SUELO, LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA, LA ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCION, A.C., LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS Y LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUE CORRESPONDA, LA ELABORACION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y LA ESTRUCTURA VIAL.

QUINTO.- LAS NORMAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO, SERAN APLICADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA Y POR LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEXTO.- EL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR, LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS Y LAS OFICINAS DE LICENCIAS EN LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS, COMUNICARAN MENSUALMENTE A LA DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA, Y A LA ASOCIACION DE

RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y LA ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCION, A.C., LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE USOS DEL SUELO Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDAS PARA LA ZONA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO.- SE CREARA UN GRUPO DE TRABAJO CON LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA, DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y LA ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCION, A.C., PARA QUE EN UN TERMINO DE 30 DIAS HABILÉS SE PUEDAN REGULARIZAR TODOS AQUELLOS GIROS QUE ACREDITEN TENER DERECHOS LEGITIMAMENTE ADQUIRIDOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1.- RECABAR EN EL MODULO DE INFORMACION, UNA SOLICITUD PARA LA CONSTANCIA DE ACREDITACION DE USO DEL SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS.

2.- ENTREGAR LA SOLICITUD DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CARTA COMPROMISO Y/O

B) ACTA NOTARIAL EN LA QUE SE CERTIFIQUEN TRES DOCUMENTOS, UNO ANTERIOR A 1982, Y/O OTRO DE 1987 O 1988 Y UNO RECIENTE (MAXIMO DE DOS MESES); ASI COMO EL TESTIMONIO DE CUANDO MENOS TRES VECINOS EN UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 100 MTS. QUE AFIRMEN DE QUE EL GIRO O ACTIVIDAD RESPECTIVA HA ESTADO FUNCIONANDO A PARTIR DE DETERMINADA FECHA HASTA EL DIA DEL TESTIMONIO Y/O

C) RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS EFECTUADO EN LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL TRAMITE DE LA CONSTANCIA Y/O

D) PERMISOS Y/O LICENCIAS LEGALMENTE OBTENIDOS EN SU OPORTUNIDAD Y DONDE SE AMPARE LA CONSTRUCCION Y/O EL USO, Y/O

E) COPIA DE LA IDENTIFICACION PERSONAL DEL SOLICITANTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS INCREMENTOS A LA DENSIDAD DE VIVIENDA, LAS LICENCIAS DE

USO DEL SUELO Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION, NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE USO DEL SUELO EN LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA", MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO, SE DESPACHARAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA FECHA EN QUE FUERON SOLICITADOS. LAS CONSTANCIAS DE ZONIFICACION Y/O CERTIFICADO DE USO DEL SUELO, SE DESPACHARAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SERA DE 20 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR. DURANTE ESTE TIEMPO NO SE AUTORIZARAN MODIFICACIONES NI INCONFORMIDADES A DICHO PROGRAMA.

TERCERO.- PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- INSCRIBASE EN EL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

AL TERMINO DE ESTE PLAZO CORRESPONDERA A LA DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA, Y A LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y A LA ASOCIACION DE RESIDENTES Y VECINOS DE LOMAS DE VISTA HERMOSA, SEGUNDA SECCION, A.C., SU EVALUACION Y SU REVISION, DE NO LLEVARSE A CABO LA MISMA, EL PROGRAMA DE LA ZEDEC "LOMAS DE VISTA HERMOSA" CONTINUARA VIGENTE.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- **Jorge Gamboa de Buen.-** Rúbrica.

ZEDEC VISTA HERMOSA

